



**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)  
EL TRASLADO A UN LOCAL PARA ALOJAR LAS OFICINAS DE LA JUNTA  
MUNICIPAL ELECTORAL, OFICIALÍA DEL ESTADO CIVIL Y CENTRO DE CEDULACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE BONAÓ, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Bonaó, es uno de los municipios del Cibao de la República Dominicana, específicamente es el municipio cabecera de la provincia Monseñor Nouel, ubicada al noroeste de la ciudad capital de Santo Domingo aproximadamente 85KM.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Bonaó, es un municipio de mayor asentamiento humano, tiene una población que sobrepasa los 200 mil habitantes. El aumento poblacional del Municipio está íntimamente ligado a su desarrollo económico.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Constitución de la República, en los artículos 211 y 213, establece que habrá una Junta Electoral en cada municipio, y que las mismas estarán bajo la dependencia administrativa y subordinación de la Junta Central Electoral (JCE).

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en el municipio de Bonaó, cuenta con una instalación donde funciona la Junta Municipal Electoral, así como la Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación, cuyos espacios e infraestructuras no se corresponden con los niveles de accesibilidad idóneos para acercar los servicios a la ciudadanía, proporcionar óptimas condiciones laborales al personal colaborador de esta institución y responder con calidad a los requerimientos y exigencias que demande esta población.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el municipio de Bonaó, dada la demanda de servicios solicitados por sus habitantes a la Junta Municipal Electoral, necesita de un local moderno y cómodo donde sus ciudadanos reciban atención de primera calidad, tanto en el Registro Civil como en las expediciones de Cedula de identidad y Electoral, con acceso fácil y sencillo.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que es deber de la Junta Central Electoral (JCE), velar por el óptimo funcionamiento y acondicionamiento de sus dependencias en cada demarcación territorial del país, con miras asegurar la disponibilidad de una adecuada atención a la ciudadanía.

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que se hace necesario un nuevo local para albergar la instalación de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación del Municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, ya que está actualmente deplorable, donde los ciudadanos de esta demarcación deben contar con un inmueble adecuado y digno en el que sea brindados los servicios requeridos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento del Senado de la República.

## RESUELVE

**PRIMERO: SOLICITAR** al Pleno de la Junta Central Electoral, a través de sus instancias correspondientes, el traslado a un local para alojar las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación del municipio de Bonaó, provincia Monseñor Nouel.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al presidente Dr. Román Andrés Jaquez Liranzo y a los demás miembros del Pleno de la Junta Central Electoral de la República Dominicana para los fines de lugar.

**DADA...**

**Moción presentada por:**



**HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO**  
Senador por la Provincia  
Monseñor Nouel